



SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN DIRECCIONES TERRITORIALES

Corresponde al empresario titular de cada uno de los centros de trabajo en la Red Territorial establecer los correspondientes Planes de Autoprotección o Planes de Emergencia.

Estos Planes de Emergencia recogerán las medidas de seguridad y las acciones a efectuar en caso de emergencia y evacuación, en función de los riesgos y circunstancias particulares de cada centro de trabajo.

El personal de ICEX en las Direcciones Territoriales actuará conforme a las instrucciones que sobre este tema estén establecidas en su centro de trabajo.

No obstante, para cualquier duda u observación sobre este tema, no dudéis en poneros en contacto con el Servicio de Prevención de ICEX (prevencion.riesgoslaborales@icex.es).